



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 028/19 Sucre, 06 de febrero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: TCP-APEC. N° 011/2019 de 04 de febrero de 2019, el Abog. Orlando Ceballos Acuña, MAGISTRADO DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA PLURINACIONAL DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, hace conocer invitación, a la Presidenta del H. Concejo Municipal, Sra. Luz Rosario López Vda. de Aparicio y por su intermedio al Directorio que lo conforman, con la finalidad de asistir y participar en la CONFERENCIA "CONSTITUCIONALISMO PLURINACIONAL COMUNITARIO, A 10 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO", evento a realizarse el día jueves 07 de febrero de 2019, a partir de hrs. 08:30 am, en el Teatro Gran Mariscal.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los SERVIDORES PÚBLICOS: Mariana Columba Echalar, Paola Torres Chávez, Willem Kamerbeek Romero, David Plaza Daza, Soledad Espada Mollinedo, ASESORES, TÉCNICOS Y ASISTENTES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la CONFERENCIA "CONSTITUCIONALISMO PLURINACIONAL COMUNITARIO, A 10 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO", evento a realizarse el día jueves 07 de febrero de 2019, a partir de hrs. 08:30 am, en el Teatro Gran Mariscal, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los SERVIDORES PÚBLICOS: Mariana Columba Echalar, Paola Torres Chávez, Willem Kamerbeek Romero, David Plaza Daza, Soledad



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

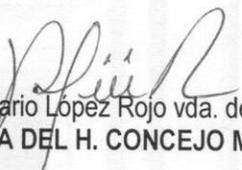
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 028/19

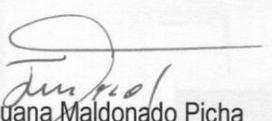
Espada Mollinedo, ASESORES, TÉCNICOS Y ASISTENTES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la CONFERENCIA "CONSTITUCIONALISMO PLURINACIONAL COMUNITARIO, A 10 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO", evento a realizarse el día jueves 07 de febrero de 2019, a partir de hrs. 08:30 am, en el Teatro Gran Mariscal, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.